

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76001311000720180034300
AUTO # 1625

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

1. **RELEVAR** del cargo como partidora a la doctora MARIA CRISTINA RAMIREZ SARRIA, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el escrito del 22 de junio de 2021. Comuníquesele mediante telegrama.
2. **COMUNICAR** a los partidores DIEGO FERNANDO NIÑO y AMPARO PINEDA JARAMILLO, su designación como partidores, conforme a lo decidido en la Audiencia Publica N° 02. Comuníquesele mediante telegrama.
3. **INFORMAR** a la doctora LILIANA POVEDA HERRERA que a la fecha el presente proceso no se encuentra digitalizado, ya que este se inició de manera escrita, no virtual, con el ánimo de expedir las copias solicitadas, el expediente – contentivo de 83 folios- deberá acreditar el pago del arancel judicial de acuerdo a la Circular DEAJC20 – 58 del 01 de Septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a proveer sobre el mismo. Para copias simples \$ 150 pesos por página y para la digitalización de documentos \$250 pesos por página.

También puede acceder a la revisión física del expediente, para lo cual se autoriza su ingreso el día 9 de agosto en horario de 9 a 12 de la mañana.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ